

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-65-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE COROSHA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿ CON CUI N°2595887

Ruc/código :	20601814511	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS EDUARDO FERNANDEZ MALCA S.R.L.	Hora de envío :	20:31:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases integradas el valor referencial tiene un precio actualizado al mes de setiembre del 2024, sin embargo, en el CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTOS ¿ ITEM 3.1.2. OTRAS CONDICIONES ¿ REAJUSTES, presentan una formula polinómica del presupuesto de obra de fecha 10 de setiembre del 2022, estando desfasado, tener en cuenta que con cada actualización y o modificación que tenga el presupuesto de obra, la formula también debe ser actualizada por posibles modificaciones de la conformación de los monomios, por la cual se solicita al comité la actualización de la formula polinómica al estar con fecha desfasada y no corresponder al presupuesto actualizado de fecha setiembre del 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: S/N Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo con los términos de referencia, todas las formulas polinómicas indicadas en el REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, se encuentran actualizadas, tal y conforme se indica en la pagina 39 y 40 de las BASES publicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-65-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE COROSHA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿ CON CUI N°2595887

Ruc/código : 20601814511

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS EDUARDO FERNANDEZ MALCA S.R.L.

Hora de envío : 20:31:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la lectura de las bases administrativas, en la página 36 y pagina 47, relacionado con EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, se aprecia que la entidad está solicitando el Siguiete Equipamiento Estratégico.

De los Requisitos de Calificación: Equipamiento Estratégico, contamos con equipos como:

- Equipo De Pintura
- Mezcladora De Concreto De 9 - 11p3
- Camión Volquete 15 M3.
- Camión Cisterna 4x2 (Agua) 122 Hp De 2000 Galones
- Motobomba 10 Hp 4"
- Soldadora Eléctrica De 400 Amperios
- Equipo De Oxicorte
- Cizalla P/Corte De Fierro
- Compresora Neumática 250-330 Pcm, 87 Hp
- Compactador Vibr. Tipo Plancha 7 Hp
- Rodillo Liso Vibr Autop 70-100 Hp 7-9 T.
- Excavadora S/Orug 170-250 Hp, 1.1-2.75 Yd3
- Martillo Neumático De 29 Kg.
- Moto soldadora De 250 Amp.
- Motoniveladora De 125 Hp.
- Grupo Electrónico 38 Hp 20 Kw
- Vibrador De Concreto 4 Hp - 1.50"

Se consulta si el equipamiento estratégico, puede ser de CAPACIDAD, POTENCIA Y RANGO SUPERIORES A LO REQUERIDO EN LAS BASES. Sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto, si para todo el equipamiento se puede ofertar equipos fuera del rango, de capacidad y potencia superior, sin restricción del límite superior especificado, para cada equipo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: S/N

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, conforme lo indicado en la pagina 55 de las BASES PUBLICADAS, se ha estipulado lo siguiente: Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicando en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-65-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE COROSHA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿ CON CUI N°2595887

Ruc/código : 20601814511

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS EDUARDO FERNANDEZ MALCA S.R.L.

Hora de envío : 20:31:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la penalidad N°16 del Contrato de Obra, se aprecia que otorgan un plazo de cinco (5) días para la presentación del calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, calendario de participación de personal clave, lo cual estaría vulnerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que según los Art. 158, 198, 202, 202, 203 del RLCE, indican un plazo de 7 días calendario para los efectos de presentación de calendarios de avance de obra. Por lo cual se solicita al comité, considerar los 7 días calendarios que es el plazo establecido de acuerdo a los plazos de ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.3 **Literal:** E **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 158, 198, 202, 202, 203 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la PENALIDAD 16 de la cual hace mención el participante, no guarda relación con lo indicado en las BASES publicadas, ya que la penalidad 16 se trata de Prestación Adicional, y no de entrega de calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null